



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

“Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de “Finalización del ajardinamiento en la Avda. de Elche en el tramo entre la Avenida Oscar Esplá y la calle Federico Mayo”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Concejal de Contratación, mediante decreto de fecha 13 de septiembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras de referencia, señalando un tipo de licitación de 59.447,08 euros, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente, Limpieza, Residuos, Zonas Verdes y Alumbrado, con el conforme del Concejal Delegado de Medio Ambiente, presentando ofertas ocho (8) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 28 de septiembre de 2016, resultando admitidas por la Mesa las ocho (8) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 3 de octubre de 2016.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 3 de octubre de 2016, el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas por las mercantiles **Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje, S.L.**, **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.** y **Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.**, autoras respectivamente de las proposiciones números 2, 6 y 7, de conformidad con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación para la adjudicación del referido procedimiento, según documento específico de fecha 6 de septiembre de 2016, incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, requirió a las mencionadas mercantiles para que justificaran ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de sus ofertas y precisaran las condiciones de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica 12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 6 de octubre de 2016, tuvieron entrada en la Secretaría de la Mesa de Contratación, sendos escritos presentados por las mercantiles **Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje, S.L.**, **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.** y **Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.**, autoras respectivamente de las proposiciones números 2, 6 y 7, mediante los que expusieron las consideraciones que estimaron oportunas para justificar la valoración de sus ofertas y la precisión de las condiciones de las mismas.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, con el conforme del Concejal de Medio Ambiente, de fecha 13 de octubre de 2016, en el que tras efectuar las siguientes valoraciones, termina concluyendo los siguientes extremos:

1º.- Con respecto a la oferta presentada por la mercantil **Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje, S.L.**, autora de la proposición número 2, se propone admitir la justificación de su baja, manifestando que *"se justifica suficientemente que su oferta puede ser cumplida, por lo que se propone que no sea excluida de la clasificación de las ofertas admitidas"*.

2º.- En cuanto a la oferta presentada por la mercantil **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.** autora de la proposición número 6, se propone no admitir la justificación de su baja, puesto que *"presenta tan solo una declaración de ratificación de la oferta temeraria presentada sin aportar ningún tipo de justificación adicional. ... Se considera que la justificación realizada no es adecuada y resulta insuficiente para justificar la baja en la oferta que se presenta"*.

3º.- Igualmente, también se propone no admitir la justificación de la baja aportada por la mercantil **Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.**, autora de la proposición número 7, puesto que *"presenta una justificación insuficientemente documentada para acreditar la baja de la oferta que presenta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:*

- *De la totalidad de los precios descompuestos que componen los proyectos agrupados, la justificación presentada no incluye medios auxiliares ni costes indirectos.*
- *Las partidas de arbolado no están correctamente descompuestas y justificadas.*
- *Los precios ofertados por algunos de los proveedores no corresponden con lo especificado en el proyecto.*
- *A la hora de realizar la justificación del precio ofertado no tiene en cuenta el importe de las mejoras aceptadas"*.

4º.- Asimismo, en dicho informe también se procede a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las seis (6) ofertas admitidas al procedimiento, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 24 de octubre de 2016, previa aceptación de las valoraciones y consideraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, de fecha 13 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Aceptar la justificación de la valoración de la oferta presentada por la mercantil **Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje, S.L.**, autora de la proposición número 2, por los motivos que constan en la parte expositiva.

Tercero. Considerar que las ofertas presentadas por las mercantiles **Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.** y **Actúa, Servicios y Medio Ambiente, S.L.**, autoras respectivamente de las proposiciones números 6 y 7, no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, al no haber justificado satisfactoriamente las valoraciones de sus ofertas y las precisiones de las condiciones de las mismas, por los motivos que se detallan en el informe citado, y, en consecuencia, excluirlas de la clasificación.

Cuarto. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSP, en la forma siguiente:

Orden	Licitador	Puntuación
1	Ingeniería y Gestión del Riego y Paisaje, S.L.	95,00
2	Gestión Ambiental Urbana, S.L.U.	90,45
3	Viveros Ferpas, S.L.	66,95
4	Aglomerados Los Serranos, S.A.U.	63,24
5	Guerola Transer, S.L.U.	58,06
6	Becsa, S.A.	51,03

Quinto. Requerir al licitador clasificado en primer lugar para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de una garantía definitiva por importe de **2.050,92 euros**, depositándola en la Tesorería Municipal.
- DNI del/la firmante de la proposición económica.
- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.
- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Sexto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

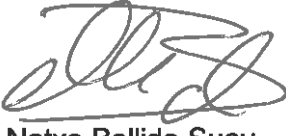
Séptimo. Notificar la presente resolución a los dos licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos."

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,


Germán Pascual Ruiz Valdepeñas




Natxo Bellido Suay